

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-33-34-002-2019-00019-00

Demandante: Tampa Cargo S.A.

Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y ante imposibilidad de comunicar a quien debe ser notificado del presente proceso, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se decreta el emplazamiento del señor Víctor Enrique Mejía Díaz, en consecuencia se **DISPONE**:

PRIMERO: Por Secretaría, elabórese el listado a que se refiere el inciso primero del artículo 108 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: La parte actora deberá publicar el listado por una sola vez en el periódico "El Espectador" o "El Nuevo Siglo" el día domingo, de lo cual deberá allegar copia de la página respectiva en que se hizo la publicación.

TERCERO: Si surtido el emplazamiento el citado no comparece, se le designará curador *ad-litem*.

CUARTO: Ordénese a la Secretaría del Despacho, incorporar la lista de auxiliares inscritos en Bogotá, remitida por el Consejo Superior de la Judicatura, para en caso de ser procedente, designar un *curador ad-litem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE